UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

CARTA INTERNA

VUOC Nº 60 /16.-

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA: 28 de Diciembre de 2016.-
ASUNTO: **DICTAMEN DE ACREDITACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MINERAL DE HIERRO (AD REFERENDUM)**

Por Carta Interna de fecha 27/12/2016 el Area de Coordinación de Logística, solicita el inicio de un proceso con carácter de suma urgencia para la Adquisición de 3.000 Toneladas de Mineral de Hierro, basado en las especificaciones técnicas contenidas en el Pedido de Materiales N° 1141/2016.

Que, el carácter de urgencia surge a raíz de la prórroga técnica del programa de Parada del Horno III de la Línea de Producción de Clinker, que inicialmente se hallaba prevista para el 31/01/2017; empero, debido a cuestiones atinentes a la ejecución del Proyecto de Cambio de Combustible, estaría postergándose con una fecha tentativa posterior al 15/03/2017, lo cual supone una necesidad de contar con stock suficiente que permita garantizar la producción ininterrumpida y despacho de cemento portland en forma regular durante el primer trimestre/2017.

Cabe destacar que si bien se han iniciado los recaudos administrativos tendientes a la sustanciación de un proceso licitatorio para la adquisición de este insumo de adición en la producción de cemento, previéndose una cantidad necesaria para un año de producción, el periodo requerido para el efecto, entre convocatoria, adjudicación y suscripción de contrato de provisión, ya no brindaría la seguridad de suministro en tiempo y forma. Este escenario advierte la prudencia de tramitar un proceso de plazo reducido para la provisión de una cantidad mínima ínterin se sustancie el proceso licitatorio en alusión.

Atendiendo a lo precedentemente expuesto, entendemos que el supuesto de excepción invocado y amparado en el inciso g) del Artículo 33° de la Ley 2051/03 encuentra su sustento en el Artículo 73 del Decreto N° 21909/03 que dice *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los interés públicos;*

Que, ante las circunstancias señaladas el citado inciso es de aplicación directa en razón de que la producción del cemento requiere indefectiblemente de sus principales insumos de adición; y en el caso que nos ocupa el mineral de hierro corre riesgo inminente de faltar y ocasionar consecuentemente un desabastecimiento de cemento del tipo compuesto al mercado nacional, en una época del año en que se incrementa sustancialmente las actividades de construcciones a lo largo y ancho del país.

Abog. César E. Diesel Marin
Gerente U.O.C.
I N C

...//...

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción *
Fonos: 557-404 556.457

…//…

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16 (Ley 2051/2003).

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33 le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

- Acreditar los supuestos de excepción para la Contratación Directa (Ad Referendum) por la Vía de la Excepción para la Adquisición de 3.000 Toneladas de Mineral de Hierro.

ABOG. CÉSAR EMILIO DIÉSEL MARÍN
Gerente U.O.C.